



LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS  
Y LA COMISION NACIONAL QUINTO CENTENARIO,  
EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES.

Se complacen en invitarle a la presentación de la colección **BIBLIOTECA DE ECONOMIA DEL QUINTO CENTENARIO** coeditada por Quinto Centenario, Agencia Española de Cooperación Internacional, Instituto de Estudios Fiscales, Antoni Bosch, Editor.

Presentará el profesor y Rector de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo

**D. ERNEST LLUCH I MARTIN**

Lunes 17 de junio 1991 a la 19,30 horas

Centro Cultural de la Caja de Ahorros de Valencia (Salón Sorolla),  
Plaza de Tetuán, 23

Valencia Junio 1991



**UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA EUROPEA**

## **CICLE SOBRE "LA UNIÓN ECONÓMICA I MONETÀRIA EUROPEA"**

Col·labora: **BORSA DE VALÈNCIA—CAIXA DE VALÈNCIA**

**El Conseller d'Economia i Hisenda**

**I**

**el Director de la Real Societat Econòmica d'Amics del País**

Se compliran en virtut de la Resolució que, dins del Cicle "LA UNIÓN ECONÓMICA I MONETÀRIA EUROPEA", es realitzarà el dia 24 de juny, a les 19.30 hores, al Centre Cultural de la Caixa d'Estalvis de València, Pl. Tetuán, 25, a efecte de:

**Ernst Retschbach**

**Director d'Anàlisis Econòmics sobre la Integració Europea.  
Comitè de les Comunitats Europees.**

**Sobre el tema: ESTADO ACTUAL DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE  
LA UNIÓN ECONÓMICA I MONETÀRIA EUROPEA**

**El Conseller de Economia y Hacienda**

**II**

**el Director de la Real Societat Econòmica de Amigos del País**

Se compliran en virtut de la Resolució que, dins del Cicle "LA UNIÓN ECONÓMICA I MONETÀRIA EUROPEA", es celebrarà el dia 25 de juny, a les 18.00 hores, en el Centre Cultural de la Caixa de Ahorro de València, Pl. Tetuán, 25, a efecte de:

**Ernst Retschbach**

**Director de Anàlisis Econòmics sobre la Integració Europea.  
Comitè de les Comunitats Europees.**

**Sobre el tema: ESTADO ACTUAL DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE  
LA UNIÓN ECONÓMICA I MONETÀRIA EUROPEA**

## **Estado Actual de las Negociaciones sobre la Unión Económica y Monetaria Europea**

**D. Horst Reichenbach**

Director de Análisis Económicos sobre la Integración Europea  
Comisión de las Comunidades Europeas

Señoras y señores,

Me es grato dirigirme a ustedes acerca del Estado Actual de las Negociaciones para la Unión Económica y Monetaria Europea. Desearía agradecer a los organizadores su amable invitación y, en particular, a D. Antonio Birlanga, Conseller de Economía y Hacienda, y al Sr. Oltra Climent, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia. Es la primera ocasión en que hablo de este tema en España, lo cual constituye una gran satisfacción para mí, pues creo firmemente que el ingreso de España en la Comunidad Europea ha contribuido a dar a ésta un nuevo dinamismo.

He estructurado mi intervención con arreglo al siguiente orden: en primer lugar, quisiera hacer un breve repaso histórico de los esfuerzos de la Comunidad por lograr una unión económica y monetaria. En segundo lugar, señalaré los contenidos principales de las negociaciones y trataré de indicar el grado de acuerdo alcanzado y los principales problemas pendientes. En tercer lugar, realizaré una sinopsis del estudio de la Comisión titulado «Un solo mercado, una sola moneda», en el cuál he colaborado, y que trata de evaluar los beneficios y costes potenciales que se derivarían de una unión económica y monetaria. En cuarto lugar, me referiré a la interrelación entre las negociaciones acerca de la unión económica y monetaria y, paralelamente, las de la unión política. Finalmente, expresaré mi punto de vista personal con respecto a las negociaciones en torno al futuro de la unión económica y monetaria.

### *VISIÓN HISTÓRICA*

Comenzaré con un breve repaso histórico. El primer acuerdo político que estableció un plan para crear una unión económica y monetaria se remonta a 1969. El informe Werner de 1970 proponía un plan para la consecución de la unión económica y monetaria. Estimulada por dicho plan, la cooperación monetaria de la Comunidad se intensificó, a principios de los años 70, con la creación de la «serpiente» monetaria y del Fondo Europeo de Cooperación Monetaria. No obstante, los trastornos registrados en el marco económico y monetario internacional a mediados de los años 70 impidieron todo progreso hasta 1979, en que se crearon el Sistema Monetario Europeo (SME) y la «Unidad de Cuenta Europea» (ECU). Desde esa fecha, el SME ha sido el motor de la cooperación monetaria en Europa. Ha servido para crear una zona de progresiva estabilidad monetaria y ha permitido alcanzar un grado importante de coordinación voluntaria de las distintas políticas.

Tras el éxito y el nuevo estímulo derivados del programa para el mercado interior, el Consejo Europeo, reunido en Hannover en junio de 1988, confirmó el objetivo de la unión económica y monetaria y decidió encomendar a una comisión, presidida por Jacques Delors, la tarea de estudiar y proponer etapas concretas para lograr dicha unión. Los resultados del trabajo de esta comisión están recogidos en el informe Delors, que establecía un programa de acción para la consecución progresiva de la unión económica y monetaria en tres fases.

El informe Delors fue debatido en el Consejo Europeo celebrado en Madrid en junio de 1989. Se acordó que la primera fase de la unión económica y monetaria comenzase a partir del 1 de julio de 1990. Dicho objetivo se ha cumplido; todos los Estados Miembros, excepto Grecia y Portugal, pertenecen ya al mecanismo de cambio del SME, los mercados de capital se han liberalizado en gran medida y se ha reforzado la coordinación de la política económica y monetaria entre los estados miembros.

Para la aplicación de las fases 2 y 3, se hacen necesarios cambios en el Tratado de la C.E., los cuales habrán de ser ratificados por los parlamentos nacionales de los estados miembros. La conferencia intergubernamental que ha de preparar dichos cambios en el Tratado, para lograr la unión económica y monetaria, comenzó en diciembre de 1990.

La Comisión ha presentado su dictamen acerca de la unión económica y monetaria en un comunicado del día 21 de agosto de 1990. Basándose en este documento y en profundos debates entre los Estados Miembros, el Consejo Europeo, reunido en Roma los días 27 y 28 de octubre de 1990, ha señalado las siguientes líneas maestras de actuación:

- La segunda fase comenzará el 1 de enero de 1994, tras cumplirse una serie de condiciones, referidas en concreto a la independencia de los bancos centrales nacionales, a los déficits presupuestarios y a la estabilidad de precios.

- Al comienzo de la segunda fase se creará una nueva institución comunitaria que servirá para fortalecer la coordinación de las políticas monetarias, para desarrollar los instrumentos y procedimientos necesarios en la gestión futura de una política monetaria única y para supervisar el desarrollo del Ecu.

- Al finalizar la última fase de la unión económica y monetaria, la Comunidad tendrá una moneda única (un Ecu fuerte y estable), expresión de su identidad y unidad.

Únicamente el Reino Unido se mostró contrario a aceptar este programa, acordado por los otros once estados miembros.

Los debates y negociaciones de la Conferencia llevados a cabo durante la presidencia de Luxemburgo se han basado principalmente en dos documentos:

- el anteproyecto de Tratado presentado por la Comisión (SEC (90) 2500, de la de diciembre de 1990), y

- un anteproyecto de Reglamento del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) redactado por la Comisión de Gobernadores de Bancos Centrales, bajo la presidencia del Sr. PoW, Presidente del Bundesbank.

Así mismo, diversas delegaciones han presentado sus propuestas.

Durante los seis meses de la presidencia luxemburguesa, se pudo realizar una primera lectura de dichos documentos, de forma que se puede considerar que ya existe una especie de borrador aceptado, que recoge la opinión mayoritaria de los estados miembros acerca de los cambios en el Tratado y del Reglamento del Sistema Europeo de Bancos Centrales. En vísperas de la reunión del Consejo Europeo, a celebrar en Luxemburgo los días 28 y 29 de junio, se han alcanzado progresos considerables, aunque no se prevé que se llegue a un acuerdo final en esta reunión del Consejo. Para ello, y bajo la presidencia holandesa, serán necesarios mayores preparativos técnicos y negociaciones políticas.

### *PRINCIPALES TEMAS DE NEGOCIACIÓN*

Resulta útil diferenciar tres aspectos básicos de la unión económica y monetaria: el diseño final de la unión monetaria, el diseño final de la unión económica y la transición, que incluye el paso de la fase 1 a la fase 2, los contenidos de la fase 2 y el paso de la fase 2 a la fase final.

Acerca del *diseño final de la unión monetaria*, incluyendo el Reglamento del Sistema Europeo de Bancos Centrales, hay un amplio consenso entre once de los estados miembros. El Sistema Europeo de Bancos Centrales asumiría la responsabilidad total de la política monetaria interior. El Ecu sería la única moneda de la unión monetaria. El objetivo principal del SEBC sería el de asegurar la estabilidad de los precios y, en consecuencia, respaldaría los objetivos generales de la política económica de la Comunidad. El SEBC actuaría con independencia de las instrucciones emanadas de Gobiernos Nacionales o de las Autoridades Comunitarias.

En cuanto a las políticas monetarias exteriores, todavía existen algunas diferencias de opinión, aunque éstas pueden superarse con relativa facilidad. El Consejo sería responsable de las principales decisiones en materia de política monetaria exterior, es decir, sobre si se ha de establecer un mecanismo de cambio fijo o flotante; mientras que el SEBC sería responsable de la gestión diaria de la política monetaria exterior. En el difícil terreno de establecer unas pautas para la política de tipos de cambio, se podría adoptar un compromiso: asignar dicha competencia, tras haber consultado al SEBC, al Consejo de Ministros, con el propósito de obtener un consenso que haga posible el objetivo de la estabilidad en los precios.

De manera análoga, por lo que respecta al Reglamento del SEBC, hay un amplio acuerdo sobre casi todos los temas, con excepción de algunas disposiciones financieras. El acuerdo incluye temas como la estructura del SEBC, sus objetivos, su independencia, su responsabilidad democrática y la composición de su junta directiva. En cuanto a las disposiciones financieras, todavía subsisten cuestiones sin resolver, referentes a la suscripción de capital y a la distribución de los ingresos.

Con respecto al *diseño final de la unión económica*, hay un amplio acuerdo sobre los objetivos y principios que han de regir la política económica, sobre la liberalización de capitales y sobre el seguimiento multilateral. También hay acuerdo en que las políticas fiscales nacionales han de guardar un equilibrio entre autonomía, disciplina y coordinación. Existirá autonomía completa en lo que afecte a la estructura del gasto nacional y a ciertos tipos de ingresos; la autonomía será parcial en lo que afecte al nivel del gasto público y a los impuestos indirectos. La limitación del nivel de gasto público se estructurará a través de normas de disciplina del déficit y de control de las ayudas por parte del estado; en cuanto a la limitación de la imposición indirecta, se deberá a una armonización en el marco del mercado interior o a las fuerzas del mercado. Existe consenso sobre tres normas generales de disciplina común: no debe existir financiación monetaria de déficits públicos, no debe existir ahorro de impuestos sobre los dividendos y se han de evitar déficits excesivos. También hay coincidencia en que el seguimiento multilateral ha de incluir la política fiscal, con el objetivo concreto de alcanzar una posición común acerca de la balanza de pagos global de la Comunidad, y de evitar, en el caso de otros estados miembros, desbordamientos negativos en sus políticas presupuestarias nacionales.

Si bien hay unanimidad acerca de evitar déficits excesivos, aún no se ha alcanzado un consenso sobre cómo lograrlo. Sin embargo, se han realizado progresos y es posible que se alcancen acuerdos referentes a los criterios para determinar si un déficit es o no excesivo, así como a las posibles sanciones en el supuesto de que algún Estado Miembro no adopte las recomendaciones comunitarias.

Existen todavía grandes diferencias de opinión acerca de la relación entre la cohesión económica y social y la unión económica y monetaria. Los estados menos prósperos (España, Portugal, Grecia e Irlanda) señalan los peligros que la unión económica y monetaria podría representar para sus economías, la carga que supondrían los ajustes que necesariamente se han de llevar a cabo y el coste económico en caso de perder el tipo de cambio como instrumento de ajuste. Como consecuencia de ello, los países mencionados abogan por cambios profundos en el Tratado que sienten las bases para la instauración de un nuevo instrumento de cohesión. A este respecto, el informe español es el más ambicioso. Otros estados miembros destacan el hecho de que la unión económica y monetaria acarrearía importantes beneficios económicos, en especial para los menos prósperos; destacan, así mismo, el considerable nivel de redistribución alcanzado actualmente a través de los fondos estructurales, cuya efectividad habrá de ser valorada antes de estudiar nuevas medidas.

Otro aspecto conflictivo entre los estados miembros lo constituye la propuesta de la Comisión para el establecimiento de un mecanismo específico de asistencia financiera, que habría de intervenir en caso de que algún Estado Miembro tuviera dificultades o estuviera seriamente amenazado. La Comisión ha propuesto este mecanismo en lugar de la actual asistencia mutua en caso de problemas relacionados con la balanza de pagos. Se pretende que supla, al menos parcialmente, la pérdida del tipo de cambio como instrumento de ajuste en caso de producirse desastres económicos o de necesitar beneficios de convergencia específicos.

En cuanto al período de *transición*, las negociaciones no han alcanzado el mismo grado de madurez que en el caso del diseño [mal de la unión económica y monetaria. No obstante, por lo que respecta a los contenidos de la fase 2, en las conversaciones se ha logrado avanzar en algunos campos, en particular los referentes a los principios de desarrollo monetario e institucional, el mantenimiento de la responsabilidad monetaria nacional y la convergencia económica. Existe un acuerdo generalizado sobre las tareas que ha de llevar a cabo la nueva institución monetaria y sobre el objetivo de reforzar el Ecu. No existe, por otro lado, acuerdo sobre el nombre y estructura de la nueva institución monetaria en la fase 2 ni sobre qué medios utilizar para reforzar el Ecu.

En cuanto a las condiciones de la transición de la fase 1 a la 2, los importantes desacuerdos iniciales, sobre si las conclusiones del Consejo Europeo de Roma implicaban una transición condicional o incondicional el 1 de enero de 1994, llevan camino de superarse al haberse logrado un acuerdo político: los programas de convergencia habrán de ser elaborados por los Estados Miembros que estén en desacuerdo y debatidos y aprobados por toda la Comunidad. Este proceso ha de lograr que un número importante de países se comprometa a solucionar el problema, de manera que la fase 2 pueda comenzar el 1 de enero de 1994 para todos los estados miembros.

Políticamente, el tema fundamental, y más delicado, es la transición de la fase 2 a la 3. Aquí reside, en esencia, el desacuerdo de Gran Bretaña así como la inquietud de varios estados miembros por evitar una Europa de dos velocidades. Teniendo en cuenta los acontecimientos más recientes, se puede proponer una fórmula que mantenga el impulso común y que, al mismo tiempo, posea flexibilidad y permita una participación diferenciada de algunos Estados Miembros. Esta fórmula ya estaba prevista en el párrafo 44 del informe Delors: «Hay una sola Comunidad, pero no todos sus miembros han participado plenamente en todos los aspectos desde su creación. Ha de mantenerse un consenso acerca de los objetivos finales de la Comunidad, así como la participación en las mismas instituciones, aunque también se ha de permitir una cierta flexibilidad en lo que respecta a los plazos y condiciones para que determinados Estados Miembros vayan adaptándose».

### *BENEFICIOS y COSTES DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA*

La Unión Económica y Monetaria ha de proporcionar importantes beneficios netos a la Comunidad en su conjunto. Este es el mensaje esencial del informe «Un solo mercado, una sola moneda», publicado por la Comisión en octubre de 1990. Fue elaborado con el asesoramiento y apoyo de expertos económicos no pertenecientes a la Comisión y constituye un excelente esfuerzo en el que más de media docena de economistas invirtieron casi un año de trabajo. Dado que dicho informe tiene 350 páginas, me limitaré a poner de relieve algunas de las principales conclusiones.

#### *Conclusión n.º 1. Ganancias directas por una mayor eficacia y perspectivas de mayor crecimiento*

El establecimiento de una unión económica y monetaria dará lugar a importantes ganancias directas debido a una mayor eficacia, ya que la moneda única y la unión económica completan y acrecientan los beneficios del mercado único. Al fomentarse la inversión, se producirán ganancias dinámicas, las cuáles llevarán a la comunidad a un mayor ritmo de crecimiento sostenido. Las ganancias procedentes de una mayor eficacia se refieren a la eliminación de gastos en las operaciones y a la eliminación de la incertidumbre en los tipos de cambio. El ahorro procedente de la eliminación de los gastos en las operaciones oscilará entre 13 y 19 billones de ecus anuales en el conjunto de la Comunidad. Esto representa un 0'4% del P.I.B. de la Comunidad, que es ligeramente superior a la previsión de Cecchini sobre los costes referentes a los trámites aduaneros. Dicho ahorro varía sustancialmente para cada país. Los países más extensos pueden ahorrar en torno al 0'2% de su P.I.B., mientras que en el caso economías pequeñas y abiertas puede situarse en torno al 1 % de su P.I.B. Así mismo, ello

supondrá un mayor ahorro para las pequeñas y medianas empresas que para las grandes multinacionales.

La unión económica y monetaria supondría también la total eliminación de la variabilidad nominal de los tipos de cambio en toda la Comunidad. En los últimos años, esta variabilidad ha alcanzado un promedio del 0'7% al mes para las monedas que forman parte del mecanismo de cambio europeo y del 0'9% para las monedas que no forman parte de él. Esta situación, según los informes financieros, influirá muy favorablemente en el clima económico de la C.E. A partir de 1992, el aplecimiento de una unión económica y monetaria tendrá un efecto positivo con el fortalecimiento de de aquellas políticas comunitarias en campos como la energía, el transporte, la investigación y el desarrollo, el medio ambiente y la infraestructura europea, en que la acción comunitaria tenga un carácter subsidiario. Así mismo, una política más activa de competitividad reportaría ganancias considerables. Con el tiempo, estas ganancias directas darán paso a otras ganancias dinámicas, suplementarias, al tiempo que crecen las inversiones para sacar partido al incremento en la productividad y a la disminución de la incertidumbre.

### *Conclusión n.º 2. Beneficios de una baja inflación*

La estabilidad en los precios proporcionará grandes beneficios económicos y constituye, por tanto, uno de los objetivos globales de la Comunidad. La experiencia macroeconómica de la postguerra en el mundo industrializado nos enseña que, normalmente, los países con una alta inflación tienen una tasa de desempleo más elevada. Habitualmente, una inflación alta provoca una gran variabilidad en la inflación, lo cual se traduce en pérdidas de bienestar. Se puede ignorar el coste de la reducción de la inflación, siempre y cuando haya un compromiso serio para alcanzar una estabilidad en los precios. La perspectiva de una unión económica y monetaria a excelente oportunidad para alcanzar dicho compromiso. Las experiencias de Francia, Dinamarca e Irlanda, a través del SME, son buenos ejemplos de ello.

### *Conclusión n.º 3. Ganancias y pérdidas para las Haciendas Nacionales*

Las Haciendas nacionales verán disminuir sus ingresos procedentes del gravamen sobre la inflación y, por contra, obtendrán ganancias procedentes de los intereses más bajos a abonar en concepto de deuda pública. Las pérdidas debidas al gravamen sobre la inflación podrían ascender al 1% del P.I.B. en los casos de Grecia y Portugal, y al 0'5% en los casos de España e Italia ( en el supuesto de que existan las mismas tasas de inflación que en la actualidad y una armonización de los requisitos de reserva debidos al mercado interno). Si el gravamen sobre la inflación pudiera ser sustituido por otro tipo de impuestos, la consiguiente pérdida de bienestar sería pequeña. La disminución de los ingresos en concepto de gravamen sobre la inflación podría compensarse con las ganancias procedentes de los intereses más bajos que habrían de abonar los Gobiernos, debido a la desaparición de las previsiones de inflación y de las primas de riesgo sobre el cambio que todo interés a largo plazo ha de satisfacer. Dichas ganancias podrían oscilar entre el 2 y el 5% del P.I.B., pero tendrían un carácter transitorio.

### *Conclusión n.º 4. Mayor peso internacional*

La importancia de la Comunidad en la economía mundial se verá reforzada si el Ecu asume el papel de moneda internacional, lo cual asignaría a la Comunidad un mayor peso en la coordinación de la política macroeconómica mundial. Se podría así, quizá, alcanzar un sistema monetario internacional multipolar más equilibrado.

Si se adopta el Ecu como moneda única europea, ello le reportaría la ventaja de ser una moneda de carácter internacional. Se podrían así reducir los costes de las operaciones con terceros países, incrementar la facturación en Ecus, conseguir un ahorro en reservas de divisas de unos 160 billones de Ecus (lo cual permitiría que este capital financiero se reinvirtiera de manera más favorable) y atraer los ingresos externos procedentes del impuesto sobre la inflación.

La política monetaria única que ha de aplicar el Banco Central Europeo acrecentará el peso de la Comunidad en la coordinación de la política económica mundial, y en concreto en las reuniones del Grupo de los 7. La creciente importancia de la Comunidad en la economía mundial y el hecho de que se reduce el número de factores económicos facilita, hace más fructífera y refuerza la coordinación de la política económica mundial, en especial en el campo monetario. La Comunidad podría utilizar su peso internacional para erigirse en edificio decisivo en la construcción de un régimen multipolar más estable, caracterizado por la estabilidad monetaria y de los tipos de cambio.

*Conclusión n.º 5. La eliminación del mecanismo de cambio como instrumento de la política nacional tendrá un coste limitado*

La eliminación del tipo de cambio constituye, sin duda, la mayor pérdida de la unión económica y monetaria, aunque no debe exagerarse su importancia, pues dicho mecanismo de cambio tiene también sus factores negativos y, en parte, ya ha sido abandonado en la fase I. En las siguientes fases será menos necesario y puede compensarse si se mejoran los mecanismos de mercado y la financiación privada y pública.

Por diversas razones, el establecimiento de un tipo de cambio intracomunitario supone una pérdida limitada. Todavía subsistirá la convertibilidad del Ecu, y muchos países ya han abandonado el tipo de cambio en el seno del S.M.E. y, por tanto, han asumido sus costes. Además, las modificaciones introducidas en el tipo de cambio nominal pueden retrasar el ajuste ante desastres económicos y disparar la inflación; no afectarán, por contra, a los tipos reales de cambio, por ejemplo la competitividad, de manera duradera. Aunque sí pudieran afectarles una depreciación prolongada de los tipos reales de cambio, no parece ir unida a un crecimiento superior al normal.

El factor Básico que determina la competitividad es la disciplina en los salarios, que se convierte, por tanto, en el principal instrumento de ajuste en caso de producirse problemas concretos en algún país. La eliminación del mecanismo de cambio mejorará la flexibilidad salarial, ya que los agentes económicos saben que las mejoras temporales en la competitividad conseguidas gracias a devaluaciones no son ya posibles, aunque esto debiera reforzarse con una adecuada política de mercado laboral.

Además de estas cinco conclusiones, el informe «Un solo mercado, una sola moneda» ha proporcionado a la Comisión la justificación teórica de sus posicionamientos en preguntas tan cruciales como: «¿por qué una sola moneda?», «¿por qué un banco central independiente?», «¿por qué una transición rápida?», «¿son necesarias las transferencias regionales?»

### *LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA Y LA UNIÓN POLÍTICA*

Además de sus ventajas económicas, la mayoría de Estados Miembros consideran la unión económica y monetaria como un paso hacia la unión política. En consecuencia, de manera paralela se está celebrando una conferencia sobre la unión política, que en concreto se ocupa de la ampliación de las competencias comunitarias, de la ciudadanía, de las políticas externa y de defensa y de la legitimación democrática de la Comunidad. Aun cuando se alcanzasen los resultados más favorables que cabe esperar, la Comunidad estaría aún lejos de una auténtica unión política con un sistema político unificado y un sistema de defensa común, dos de las características esenciales de los actuales estados. No obstante, dicha conferencia constituirá otro paso importante hacia una mayor integración económica y política.

No voy a hablarles de la conferencia para la unión política; me limitaré a hacer algunas consideraciones acerca de los temas discutidos en dicha conferencia que guardan una relación directa con la unión económica y monetaria.

En primer lugar, destaca el tema de la eficacia de la unión económica. Para explotar totalmente el potencial del mercado interno, la Comunidad ha de multiplicar los esfuerzos para mejorar los recursos, la distribución de los mismos y la competitividad; así mismo, ha de fomentar la innovación a través de la investigación, la tecnología y la iniciativa empresarial. Con este fin, se ha de incrementar la presencia de la Comunidad

en campos de gran alcance comunitario. En concreto, podemos citar la política de competencia, la política comercial, el desarrollo tecnológico, y de la investigación, la infraestructura europea, los mercados de trabajo, el medio ambiente y algunos aspectos fiscales. En varios de estos campos, las competencias comunitarias actuales son insuficientes y, en ocasiones, existen unas normas muy estrictas para la toma de decisiones. Por esta razón, la Comisión ha propuesto, en la conferencia para la unión política, un paquete de medidas referentes a los campos mencionados, solicitando o bien mayores competencias o bien la modificación de las normas para la toma de decisiones.

La ampliación de las competencias comunitarias requiere una mayor legitimación democrática. Por ello es esencial que se refuerce el papel del Parlamento Europeo; si no fuese así, el proceso de integración podría fracasar por falta de apoyo público o por miedo a una burocracia cada vez más numerosa. En cuanto al apoyo público a una mayor integración, el elemento básico, de consecuencias trascendentales, es la noción y contenidos de la ciudadanía europea.

Cuando mencioné la unión económica, me referí ya a la cohesión económica y social. Este es un tema fundamental para la conferencia, para la unión política y en él se habrán de realizar avances importantes.

### PERSPECTIVAS FUTURAS

Podemos considerar la unión económica y monetaria como parte de un proceso global de integración que posee las siguientes características:

- El éxito conduce al éxito.
- Se aprende al tiempo que se construye.
- Consolidación mediante cambios en el Tratado.
- Es un proceso voluntario; a nadie se le obliga.
- El Tratado no es una ley muerta, sino que tiene gran vigor.

Estas son las características que presenta el proceso hacia una unión económica y monetaria y tengo confianza, por tanto, en que producirá frutos concretos.

Todo el proceso se basa, claramente, en el primer principio (*el éxito conduce al éxito*), pues su impulso renovado procede del programa para el mercado interno de 1992 y del S.M.E. como mecanismo estable de cambio, lo cual hubiese sido impensable hace 15 años.

Al respetar el principio de que *se aprende al tiempo que se construye*, el camino para conseguir la unión económica y monetaria es totalmente distinto del anterior, tal como quedaba expuesto en el informe Wemer. El actual es un proceso continuado cuya primera fase ya ha comenzado y cuyo éxito es una condición «sine qua non» para las fases siguientes. De hecho, hoy en día se considera que la convergencia es un objetivo de vital importancia al que se han de someter las prioridades de cada estado. En cuanto a la segunda fase, se prevé un mayor fortalecimiento del Ecu, preparando así el terreno para que se convierta en la moneda única. También en la segunda fase se incrementará la coordinación de la política monetaria, de forma que el futuro traspaso de competencias exclusivas al SEBC no provoque desajuste alguno.

La tercera característica, la que hace referencia a la *consolidación mediante cambios en el Tratado*, está ganando terreno en la conferencia intergubernamental. Será tan sólo el resultado global del proceso el que nos llevará, o no, a su consolidación definitiva.

El principio de que *a nadie se le obliga* en este proceso queda asegurado de la siguiente manera: los doce estados miembros han de ratificar los cambios en el Tratado. Mientras se mantenga un esfuerzo común, la participación en él es opcional y prevé la posibilidad de que algunos países se incorporen con posterioridad.

Hay quien piensa que, aún cuando se logre un acuerdo sobre los cambios en el Tratado, nunca se materializará la unión económica y monetaria, pues el actual dinamismo desfallecerá. La experiencia nos indica que una de las características más sorprendentes del proceso de integración comunitario es el gran *vigor de las disposiciones del Tratado* una vez han sido acordadas. Esto era cierto en los años 60 cuando se aceleró la creación de una unión aduanera. Sigue siendo igual de cierto en lo que afecta al programa para 1992, en que algunos Estados Miembros llevan recorrido, incluso, más camino que otros (en el acuerdo de Schengen).

Para concluir, me gustaría expresar mi firme convencimiento de que la conferencia intergubernamental sobre la unión económica y monetaria finalizará, de manera satisfactoria, antes de que concluya el año, bajo la presidencia holandesa. En mi opinión, la presidencia holandesa está especialmente capacitada para llevar a cabo los compromisos necesarios, pues la propia Holanda se considera como una mediadora entre la posición británica y la del resto de Estados Miembros. Además, en varios temas fundamentales, Holanda se encuentra, por definición, cercana a las posturas de Alemania. Esto es importante durante las negociaciones, pues Alemania, en asuntos monetarios, constituye un modelo más válido que otros Estados Miembros, habida cuenta del papel primordial que desempeña el Bundesbank en el funcionamiento del SME.

Tengo también el convencimiento de que los cambios que se acuerden introducir en el Tratado nos conducirán, de hecho, a una moneda europea única, con toda seguridad antes de que termine el siglo.